

RESOLUCIÓN NÚMERO **00000088** DE **05 FEB 2019**

“Por la cual se aprueba el plan de trabajo y programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4181 de 2011, artículo 11, numeral 4 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.1, del capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015, mediante el cual el Ministerio de Trabajo define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), que deben ser aplicadas a todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el artículo 2.2.4.6.3, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.4, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG – SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que la entidad se compromete a realizar actividades de promoción y prevención para controlar los factores de riesgo que puedan generar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo durante el desarrollo de las actividades de los servidores públicos, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a la adición presupuestal que tenga la entidad para tal fin.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Obligaciones de los empleadores: “El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde a lo establecido en la normatividad vigente”.

Que el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Plan de Trabajo Anual en SST: El empleador debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades,



"Por la cual se aprueba el plan de trabajo y programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el numeral 9 del Artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Participación de los trabajadores: El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.

Que conforme al Decreto 612 del 2018, Artículo 1, es necesario integrar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo al plan de acción.

Que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo fue puesto a consideración y análisis de los miembros principales y suplentes del COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), mediante reunión presencial del día 29 de enero de 2019, logrando la aprobación de dicho Plan por los miembros del COPASST.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer y desarrollar un plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo: Las actividades que se establezcan y desarrollen dentro del plan anual de trabajo y capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán financiadas teniendo en cuenta el rubro presupuestal disponible para este fin.

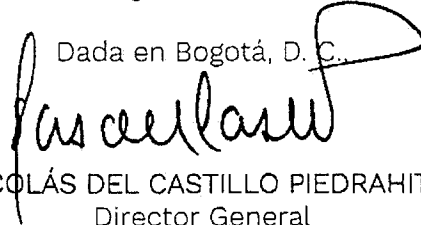
ARTICULO 2º. El plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, será divulgado por la Secretaria General a través de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

ARTÍCULO 3º. El plan de trabajo y capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución mediante la cual se adopta, deberán ser publicadas en la página web y la intranet de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

05 FEB 2019

Elaboró: Yenith Reales Casallas / Contratista SST – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Mogollón Sánchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano
V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General



El campo
es de todos

Minagricultura

	<p style="text-align: center;">GESTION DEL TALENTO HUMANO</p> <p style="text-align: center;">PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL</p> <p style="text-align: center;">TRABAJO</p>	Código: PL-TH-003
		Versión: 1
		Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 1 de 13

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Marzo 01 de 2019	Creación del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p>Yenith Reales Casallas Contratista Coordinación del Talento Humano</p>	<p>Martha Janeth Mogollón Coordinadora de Talento Humano</p>	<p>Daniel Ariza Heredia Secretario General</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Handwritten signature/initials



 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003
		Versión: 1
		Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 2 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GENERALIDADES	3
3.	ALCANCE.....	4
4.	GLOSARIO	4
5.	FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	6
6.	BENEFICIARIOS	6
7.	AUTOEVALUACIÓN.....	7
8.	PLAN DE TRABAJO.....	7
9.	RECURSOS	7
10.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	8
11.	CRONOGRAMA	9

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 3 de 13

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador, los servidores públicos, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y el involucramiento de los servidores públicos para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos los que participan en la cadena de valor de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Para desarrollo de un proceso lógico y por etapas, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los funcionarios, a través de la implementación de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2. GENERALIDADES

2.1. Objetivo


2.1.1 Objetivo General

Diseñar e implementar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la AUNAP, a Nivel Central y Regionales.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Implementar medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y de salud, acorde con los factores de riesgo identificados.
- Definir y desarrollar estándares de trabajo seguros para la ejecución de las tareas críticas que contribuyan con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Contar con planes de contingencia y atención de emergencias efectivas y eficaces en caso de materialización de riesgos y amenazas.
- Promover una cultura de mejoramiento continuo en seguridad y salud en el trabajo
- Cumplir con los requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.



	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 4 de 13

3. ALCANCE

El plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo aplica a todos los servidores públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

4. GLOSARIO

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Toda edificación a área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.


Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de los riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.



	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 5 de 13

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de la probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

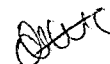
Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y de la severidad del daño que puede ser causada por estos.


Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Copasst: El comité paritario de salud y seguridad en el trabajo (**COPASST**) es un organismo de promoción y vigilancia de las normas de salud y seguridad en el trabajo. Es un Organismo de Coordinación entre trabajadores y empleadores que debe actuar dentro de un ambiente de diálogo y completa armonía.



	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 6 de 13

Comité de convivencia: Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril de 2012.

5. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con el siguiente sustento legal: Decreto 1072 de 2015, Título 4, Riesgos Laborales, Capítulo 1, Disposiciones Generales en Riesgos Laborales: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 1111 de 2017: Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Resolución 652 de 2012: Estableció la Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Decreto 171 de 2016: Modificación del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015. Transición todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a más tardar el 31 de enero de 2017.

Resolución 4927 de 2016: Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de cincuenta (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. Así mismo, rige a los oferentes de estos procesos de capacitación.


Decreto 52 de 2017: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Decisión 584 de 2004 y Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones: En donde se consagran directrices y políticas para implementar los Sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

6. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son todos los Servidores Públicos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, sin importar su lugar de ubicación.

Handwritten signature/initials

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 7 de 13

7. AUTOEVALUACIÓN

El Ministerio de Trabajo mediante Resolución 1111 del 27 de Marzo de 2017: Definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Considerando que los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico – administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en armonía a los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Cada empresa o entidad debe desarrollar de manera exclusiva particular y con recursos propios el diseño, implementación y ejecución de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos.

Para la ejecución 2017, con la asesoría de ARL Positiva, la AUNAP, se realizó la autoevaluación, con el fin de identificar las prioridades y necesidades y Seguridad y Salud en el Trabajo y así poder establecer el plan de trabajo para el año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.

Para la vigencia 2018, se estableció el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.

En el mes de diciembre de 2018, nuevamente se realizó la autoevaluación conforme a los estándares mínimos y al plan de trabajo ejecutado en el año 2018, pudiendo así poder establecer el plan de mejora para el 2019.

En la autoevaluación de los Estándares Mínimo AUNAP – 2018, se obtuvo una calificación de 81% - Moderadamente Aceptable.

1Se anexa autoevaluación de estándares mínimos de acuerdo a Resolución 1111 de 2017.

8. PLAN DE TRABAJO

De conformidad con la autoevaluación de los estándares mínimos, se propone la realización de las siguientes actividades de seguridad y salud en el trabajo.

9. RECURSOS

9.1 Recursos Humanos: La Coordinación de Talento Humano para la vigencia 2019, realizó contratación por prestación de servicios profesionales de una Terapeuta Ocupacional Especialista en Salud Ocupacional.

A través de ARL Positiva, se contará con los Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo para el apoyo y asesoría en la ejecución de las actividades acordadas en el plan anual de SST.

Handwritten signature

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: PL-TH-003
	PLAN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	Versión: 1
	TRABAJO	Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 8 de 13

Para el caso de los exámenes médicos ocupacionales se realizará proceso por menor cuantía a través de Colombia Compra Eficiente con el fin de seleccionar el proveedor que realice estas valoraciones, quien deberá contar con Profesionales Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2 Recursos Físicos: Se dispondrá de espacios físicos adecuados para el desarrollo de cada actividad, garantizando la seguridad y salud en el trabajo de los Servidores Públicos.

En cuanto a los exámenes médicos ocupacionales el proveedor seleccionado en el proceso de Colombia Compra Eficiente, deberá contar con sedes a nivel nacional que garantice la habilitación y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.3 Recursos financieros: El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la entidad.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2019 se realizará a través de la evaluación del contenido en algunos temas de capacitación, evaluación de la capacitación y, además se verificará asistencia de los Servidores Públicos a todas las actividades programadas.

OTTC

ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.									
EMPRESA:		AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP		NIT:		900.479.695		CLASE DE RIESGO:	
DIRECCIÓN:		Calle 14 de Agosto No. 100		TELÉFONO:		97.05.00		SEDES:	
ENCARGADO SG-SST:		Cecilia Sotomayor - Coordinadora de Trabajo Humano		CORREO:		Paseo		Sede Central Bogotá y 7 Regionales	
ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.									
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje indicado para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero.									
ANEXO TÉCNICO 1									
ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.									
ESTÁNDAR 1 Recursos (10%)									
ESTÁNDAR 1.1 Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4%)									
Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica Justifica	No aplica Justifica	Observaciones	Calificación
1.1.1.	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.6 numeral 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1984 Art. 26. Artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017	El Diseño del SG SST y que consta la designación para el responsable de empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgo I, II, III podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas con licencia vigente en SST o que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de SST y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en SST, profesional con posgrado en SST, con licencia en SST vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitados en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del SG SST con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la existencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017. Solicitar el soporte que conenga la asignación y documentación de las responsabilidades en SST.	X				La AUNAP cuenta con contratista que cumple con el perfil solicitado	0,50%
1.1.2.	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 numeral 2 Art. 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asigna y documentó las responsabilidades específicas en el SG SST a todos los niveles de responsabilidades en la organización, para la implementación y mejora continua del SG SST	Solicitar el soporte que conenga la asignación y documentación de las responsabilidades en SST.	X				La AUNAP define en la Resolución 1881 del 19 Noviembre de 2016 las responsabilidades del SG SST	0,50%
1.1.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 numeral 4 Art. 2.2.4.6.17 numeral 25	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos, humanos, tecnológicos y de implementación, y mantenimiento y continuidad del SG SST	Consultar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, tecnológicos, técnicos y de otra índole requerido para la para la implementación, mantenimiento y continuidad del SG SST evidenciando la asignación de recursos con base al plan de trabajo anual.	X				Generar presupuesto para el SG SST 2018, salario contratista SST \$ 46.540.000, \$10.000.000 exámenes médicos periódicos, \$ 36.658.118 dotación EPP, \$ 1.900.000 recarga de exortores	0,50%
1.1.4.	Decreto 2090/2003 Art. 5 Ley 1562/2012 Art. 2, 6 y 7 Decreto 1295/1984 Art. 4, 16, 21 y 23 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.5 Art. 2.2.4.2.6 Art. 2.2.4.2.9 Art. 2.2.4.2.3.4 Art. 2.2.4.2.4.3 Art. 2.2.4.3.7 Art. 2.2.4.6.28 numeral 3 Art. 2.2.4.6.1.3 Art. 2.2.4.6.1.4 Art. 2.2.16.4.6 Art. 2.2.16.4.7 Ley 1150/2007 Art. 23	Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de aportes se realiza conforme a la normatividad y en la respectiva clase de riesgo	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de realización del presente muestreo. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. Mayores a doscientos (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones, verificar que correspondan a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social. De no estar publicado en la página Web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	X				La AUNAP mantiene un proceso continuo de seguimiento a las afiliaciones a seguridad social de sus empleados y contratistas	0,50%
1.1.5.	Decreto 2090/2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar el la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1111/2017 para actividades de alto riesgo	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al Decreto 2090 de 2003 conforme a la presente resolución. Si aplica, asistencia de la Administradora Si no aplica se evalúa con la mayor nota, que es 0,5%.	X					0,50%

Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple		Observaciones	Calificación
					Justifica	No Justifica		
1.1.6	Resolución 2013/1886 Art. 2, 3 y 11. Resolución 1401Z007 Art. 4 numeral 5 y Art. 7. Decreto 1295/1994 Art. 35 literal e), Art. 63. Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6 Art. 2.2.4.6.2 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.8 numeral 9 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 1 numeral 10 Art. 2.2.4.6.12 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.34 numeral 4. Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.2 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.8 numeral 9 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 1 numeral 10 Art. 2.2.4.6.12 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.34 numeral 4.	La empresa cuenta de acuerdo con el número de trabajadores con: Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los reportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si se ignora el número de representantes del empleador y los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los reportes de las gestiones adelantadas por el Vigia de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar el cumplimiento de sus funciones.	X			La AJUNAP cuenta con el acta de conformación del COPASST actualizada y realiza reuniones mensuales, COPASST vigente 2017 - 2019	0,50%
1.1.7	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.2 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.8 numeral 9 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 1 numeral 10 Art. 2.2.4.6.12 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.34 numeral 4.	El Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos en el Trabajo o para los parágrafo 2, miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la Ley.	Solicitar registros que consisten la capacitación y evaluación tanto para el Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.	X			La AJUNAP cuenta con listado de asistencia donde se evidencian la asistencia a los miembros del COPASST 2017 - 2019	0,50%
1.1.8	Resolución 652/2012 Art. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1359/2012 Art. 1, 2 y 3	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su prestación de servicios sea acorde a las funciones. Informes de Gestión del comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	X			La AJUNAP cuenta con el acta de conformación del COPASST actualizada y realiza reuniones trimestrales, vigencia 2017 - 2019	0,50%
1.2.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.11 Art. 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización el mismo se ejecuta	ESTÁNDAR 1.2 Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6%) Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Entre cincuenta (50) trabajadores verificar el 10%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 20%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.	X			Actualizar matriz de riesgos, la Coordinación de Talento Humano tiene establecido anualmente un Plan de Capacitación dentro del cual se encuentran un programa de inducción y reuniones de Capacitación para comenzar a organizar el programa de capacitación a las organizaciones de la AJUNAP, dentro de las inducciones y reducciones se realiza capacitación de SST y además se hacen actividades establecidas en el cronograma de actividades de promoción y prevención junto con la ARL.	2,00%
1.2.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 numeral 8 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.12 numeral 6 Art. 2.2.4.6.13 numeral 4 Art. 2.2.4.6.28 numeral 4 Resolución 2400/1979 Art. 2. Literal 9.	Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, contratación y verificar los recibos de capacitación, inducción y reducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de Peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los reportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de capacitación. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.	X			El personal de planta cuenta con un 100% de cumplimiento en inducciones, en las Regionales se han capacitado contratistas	2,00%
1.2.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo	Solicitar el certificado de aprobación del curso de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del SG SST	X			Se sugiere que la Coordinadora de Talento Humano, realice el curso de 50 horas, la contratista de SST cuenta con el curso de 50 horas	2,00%

Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No aplica		Observaciones	Calificación
					Justifica	No Justifica		
ESTANDAR 2 Gestión Integral del SG SST (15%)								
ESTANDAR 2.1 Política SST (1%)								
2.1.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.5 Art. 2.2.4.6.7 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientes de su forma de organización, es revisada, como mínimo una vez al año, y es accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo Como referencia preguntar: Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establece los respectivos controles. Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. Si la empresa aplica la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.	X			La política de la AUNAP del SG SST fue adoptada mediante Resolución 320 del 10 de Marzo de 2016	1,00%
ESTANDAR 2.2 Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) (1%)								
2.2.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 1 Art. 2.2.4.6.17 Art. 2.2.4.6.7 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 1	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tiene metas coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	X			Los objetivos de la AUNAP del SG SST fueron adaptados	1,00%
ESTANDAR 2.3 Evaluación Inicial Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) (1%)								
2.3.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.16 Resolución 450/2012 Art. 1 y 4	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/2017.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos, iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	X			La AUNAP realizó la evaluación inicial del sistema en el año 2016 y una revisión de los estándares mínimos en el 2017	1,00%
ESTANDAR 2.4 Plan Anual de Trabajo (2%)								
2.4.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6 Numeral 7 Art. 2.2.4.6.12 numeral 5 Art. 2.2.4.6.17 numeral 2.3, y párrafo 2 Art. 2.2.4.6.21 numeral 2 Art. 2.2.4.6.22 numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar el cumplimiento del mismo. En caso de discrepancias en el Cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan anual.	X			La AUNAP cuenta con plan de trabajado anual y esta aprobado por Resolución 1992 del 10 de Noviembre de 2016, cada año se establece junto con la ARLL	2,00%
ESTANDAR 2.5 Conservación de la documentación (2%)								
2.5.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.13 Archivo general de la Nación Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000 y la Ley 594 del 2004 (Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	X			La AUNAP cuenta con un área específica de archivo que cuenta con la matriz de retención documental que incluye los documentos del SG SST	2,00%
ESTANDAR 2.6 Rendición de cuentas (1%)								
2.6.1	Decreto 1072/2015 Numeral 3	Quiénes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interno de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la SST.	X			Se debe realizar Rendición de cuentas del SG SST, trimestralmente se hace entrega a la Oficina de Control Interno de la ejecución de actividades con evidencia, adicionalmente en la Rendición Anual de Cuentas de la Entidad la Coordinación de Talento Humano expuso y evidenció dicha ejecución.	1,00%
ESTANDAR 2.7 Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud (2%)								
2.7.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 5 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 15 Art. 2.2.4.6.17 Numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la Matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en la empresa. Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.	X			La AUNAP cuenta con matriz legal actualizada y valorada	2,00%

Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No aplica		Calificación	
					Justifica	No Justifica		
2.8.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.14 Art. 2.2.4.6.16 párrafo 3 Art. 2.2.4.6.28 Numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Considerar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollan para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	X			La AUNAP cuenta con el área de comunicaciones mediante la cual se realiza socializaciones del SG SST y adicionalmente existen mecanismos como el reporte de actos y condiciones inseguras contactado directo con área SST	1,00%
2.8.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 Art. 177 y 178	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo servicios de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento en esta identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisición de productos como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal	X			En los pliegos de contratación de la AUNAP se incluyen los requerimientos SST de los proveedores. En el año 2018, se realiza proceso que adjudicó el contrato 280 de 2018, para la adquisición de EPP, se realizó seguimiento en SST a la empresa de Servicios Generales.	1,00%
2.10.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.4 párrafo 2 Art. 2.2.4.6.28 Numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Compartir que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conciben los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en la empresa dónde prestan el servicio.				En los pliegos de contratación de la AUNAP se incluyen los requerimientos SST de los contratistas	0,00%
2.11.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.25	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos o externos que se presenten				La AUNAP cuenta con el documento del procedimiento de gestión del cambio	0,00%
II HACER								
ESTANDAR 3.1 Condiciones de salud en el trabajo (9 %)								
3.1.1.	Resolución 2346/2007 Art. 16, 15 y 16 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.18 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 4 Art. 2.2.4.6.13 Numeral 1 y 2 Art. 2.2.4.6.16 Numeral 7 y párrafo 1 Art. 16	Hay como mínimo la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año, en el censo la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio	X			La AUNAP cuenta con un sistema donde mantiene actualizada la información de sus empleados y contratistas	1,00%
3.1.2.	Resolución 2346/2007 Art. 16 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 8 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 4, 13 y 16 Art. 2.2.4.6.20 Numeral 9 Art. 2.2.4.6.21 Numeral 5 Art. 2.2.4.6.24 párrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que consisten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	X			La AUNAP realiza actividades periódicas de promoción y prevención de acuerdo al plan de trabajo anual y mantiene actualizadas las mismas (Faltas, evaluaciones, fotografías, etc.)	1,00%
3.1.3.	Resolución 2346/2007 Art. 4 Resolución 2346/2007 Art. 4	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales se remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarían la labor los trabajadores.	X			La AUNAP cuenta con un programa definido por cargos y este se adjunta a la contratación del proveedor de EMO	1,00%
3.1.4.	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Numeral 4 y 13 Art. 2.2.4.6.24 Párrafo 3 Resolución 857/2005 Comunidad Andina de Naciones A4.17	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.				La AUNAP realiza periódicamente los EMO y realiza seguimiento de las recomendaciones derivadas del mismo	0,00%
3.1.5.	Resolución 2346/2007 Art. 16 y 17 modificando por la Resolución 1918/2009 Art. 2 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.13 Numeral 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o de un médico que practica los exámenes laborales	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o de un médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	X			En el pliego de contratación se define la custodia de las historias clínicas de las evaluaciones médicas ocupacionales por parte del proveedor al cual se le adjudica el proceso	1,00%

Numeral	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	Me cumple	No aplica		Observaciones	Calificación
						Justifica	No Justifica		
3.1.6	Decreto 2177/1999 Art.16 Ley 776/2002 Art.4 y 8 Resolución 2844/2007 Art.1 párrafo Resolución 1013/2006 Art.1 párrafo Manual de procedimientos de la Administración Interocupacional	Una empresa acata las restricciones y recomendaciones médico laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Así mismo, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza readaptación laboral. Se anexa soporte de entrega a quienes califican en primera oportunidad vía a las Juntas de Calificación de Invalidez por parte del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha accionado todas las recomendaciones y restricciones médico laborales que se requieren en materia de reubicación o adaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad vía las Juntas de Calificación de Invalidez.	X				La AJUNAP mantiene un registro actualizado del seguimiento de las recomendaciones médicas de los funcionarios	1,00%
3.1.7.	Decreto 1285/1994 Art.35 numeral 6 Ley 1562/2012 Art.11 literal f Resolución 1075/1992 Art.1 Ley 1355/2009 Art.2 párrafo Art.10, 30, 129 y 285 Resolución 2400/1979 Art.24 y 42	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fatiga, suspensión, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencian el cumplimiento del mismo.					Incluir en el manual del SG-SST sus las actividades de P y B se realizan a través de bienestar	0,00%
3.1.8	Ley 9/1979 Resolución 2400/1979 Art.24 y 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio. Dejando prueba fotográfica o filmata al respecto.	X				La AJUNAP cuenta con suministro constante de agua potable en la sede central y seccionales	1,00%
3.1.9.	Ley 9/1979 Art.10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias donde se da cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos	X				La AJUNAP cuenta con recolección constante de residuos en la sede central y seccionales	1,00%
3.2.1.	Resolución 1401/2007 Art.14 Decreto Ley 19/2012 Art.149 Decreto 1295/1994 Art.21 literal e) y Art. 62 Resolución 156/2005 Resolución 2857/2015 Art.1 Decreto 1072/2015 Art.2,4 y 12 Art.2,4,6,21 numeral 9 Art.2,2,4,2,4,5 Art.2,2,4,1,7	ESTANDAR 3.2 Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo (5%) Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte) Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de Accidente de Trabajo (F-URAT) y el registro de enfermedades Laborales (F-UREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Territorial se hace dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad. Esos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte) Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de Accidente de Trabajo (F-URAT) y el registro de enfermedades Laborales (F-UREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Territorial se hace dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	X				La AJUNAP cuenta con el procedimiento de reporte e investigación de accidentes laborales y cumple con los tiempos establecidos de reporte e investigación de accidentes	2,00%
3.2.2.	Resolución 1401/2007 Art.4 numeral 2, 3 y 4 Art.7 y 14 Decreto 1072/2015 Art.2,4,1,6 Art.2,2,4,6,21 numeral 9 Art.2,2,4,6,32	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del F-URAT y F-UREL y verificar que se hayan emitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o de Seguridad y Salud en el Trabajo	X				La AJUNAP realiza el seguimiento de investigaciones de accidente de trabajo a través de la matriz de seguimiento y análisis de accidentalidad	2,00%

Numeral	Marco Legal	Criterio	Módulo de verificación	Cumple totalmente	No aplica		Observaciones	Calificación
					Justifica	No Justifica		
3.2.3	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.16 numeral 7 Art.2.2.4.6.21 numeral 10 Art.2.2.4.6.22 numeral 6 Decreto 1295/1994 Art.61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los estadístico actualizado de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del SSG SST.	Solicitar el registro actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SSG SST.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de accidentalidad	1,00%
ESTANDAR 3.3 Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6.74)								
3.3.1	Resolución 1401/2007 Art. 4	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que generó (físico, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año inmediatamente anterior y del comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.2	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.16 numeral 10 Art.2.2.4.6.21 numeral 10 Resolución 1401/2007 Art. 4	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los de accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de accidentalidad	1,00%
3.3.3	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de enfermedad laboral	1,00%
3.3.4	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de enfermedad laboral	1,00%
3.3.5	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de enfermedad laboral	1,00%
3.3.6	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la ausencia por enfermedad laboral y común y accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo por enfermedad laboral y común y accidente de trabajo, de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	X			La AUNAP mantiene actualizados los indicadores de ausentismo	1,00%
ESTANDAR 4 Gestión de peligros y riesgos (80%)								
ESTANDAR 4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)								
4.1.1	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.15 numeral 2	La empresa tiene definida una metodología para la identificación de peligros y riesgos que incluye los aspectos de seguridad, pública, psicosocial, entre otros; con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionado de manera aleatoria algunos de las actividades. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	X			La AUNAP cuenta con el procedimiento de IPVR al igual que la matriz de IPVR	4,00%
4.1.2	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.15 párrafo 1 Art.2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurre un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos en las instalaciones o maquinaria o equipos.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento está identificado, evaluado y valorado. En caso que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.	X			La matriz de IPVR de la AUNAP no identifica riesgos no tolerables. Para los riesgos calificados como aceptables con control específico se realizan actividades de prevención	4,00%
4.1.3	Ley 1562/2012 Art.9 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.15 párrafo 2	La empresa donde se procesa, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas en la lista de carcinógenos con prioridad aguda realiza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estos son o están compuestos por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con prioridad aguda según los criterios de la OMS. Solicitar los registros de los carcinógenos y de las acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.				NA	0,00%
4.1.4	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.15 Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los reportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.				Pendientes realizar mediciones	0,00%

Numerical	Marco Legal	Criterio	Medio de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Observaciones	Calificación
						Justifica	No Justifica		
4.2.1	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.15 Art.2.2.4.6.24	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan, acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	ESTÁNDAR 4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (12 %)	X				Se realizan las actividades de prevención de acuerdo a plan anual de trabajo	2,50%
	Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Art 63 al 132. Ley 9/1979 Art.105 al.109								
4.2.2	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.10 Art.2.2.4.6.24 parágrafo 1 Art.2.2.4.6.28 numeral 6	Se verifica aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	ESTÁNDAR 4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (12 %)	X				Se realizan las actividades de prevención de acuerdo a plan anual de trabajo	2,50%
	Resolución 2400/1979 Art.3 Capítulo I al VII Art 63 al 132 Ley 9/1979 Art.105 al.109								
4.2.3	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.12 numerales 1 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y instrucciones de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instrucciones, fichas técnicas,).	ESTÁNDAR 4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (12 %)	X				Se realizan las actividades de prevención de acuerdo a plan anual de trabajo	2,50%
4.2.4	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.12 numeral 14 Art.2.2.4.6.24 Art.2.2.4.6.25 Art.2.2.4.6.26	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ESTÁNDAR 4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (12 %)					Se realizan inspecciones en las Regionales y Estaciones piscícolas	0,00%
4.2.5	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.12 numeral 14 Art.2.2.4.6.24 parágrafo 1 y 2 Art.2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	ESTÁNDAR 4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (12 %)					Revisar con área encargada	0,00%
4.2.6	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.2.2 Art.2.2.2.2.16 Art.2.2.4.6.12 Art.2.2.4.6.13 numeral 4 Art.2.2.4.6.24 numeral 5 y parágrafo 1	Se le suministra a los trabajadores que lo requieran los elementos de protección personal y se le reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios de los entrega los EPP y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de EPP	ESTÁNDAR 5.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	X				En el año 2018 se realizó proceso para adquisición de EPP, contrato 280 de 2018, por valor de \$ 35.000.000	2,50%
	Resolución 2400/1979 Art.2.2.4.6.25 Ley 9/1979 Art.122 al.124		ESTÁNDAR 5.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)						
5.1.1	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.12 numeral 12 Art.2.2.4.6.25	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planes de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como las señalización debida, simulacros como una mínima una vez al año y este se actualiza. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo.	ESTÁNDAR 6.1 Gestión de anenanzas (10%)	X				La AUNAP cuenta con plan de emergencias actualizado	5,00%
	Art.2.2.4.6.28 numeral 4		ESTÁNDAR 6.1 Gestión de anenanzas (10%)						
5.1.2	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.25 numeral 11	Se encuentra conformado capacitada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evaluación, etc.)	ESTÁNDAR 6.1 Gestión de anenanzas (10%)					La AUNAP cuenta con brigada de emergencias capacitada	0,00%
6.1.1	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.19 Art.2.2.4.6.20 Art.2.2.4.6.21 Art.2.2.4.6.22	El implemento, tiene definidos los indicadores de estructura, estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentran alineados al plan estratégico de la empresa.	ESTÁNDAR 6.1 Gestión y resultados del SG SST (5%) ESTÁNDAR 6.1 Gestión y resultados del SG SST (5%)	X				La AUNAP mantiene actualizadas los indicadores del SG SST	1,25%
			ESTÁNDAR 6.1 Gestión y resultados del SG SST (5%)						

Numerar	Marco Legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Observaciones	Calificación
						Justifica	No Justifica		
6.1.2	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.29	El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG SST. En donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo					Realizar auditoría del SG SST en conjunto con área de planeación	0,00%
6.1.3	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.30	Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG SST	Se debe solicitar a la empresa los documentos pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en s trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015					Realizar auditoría del SG SST en conjunto con área de planeación.	0,00%
6.1.4.	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.31.	La alta dirección revisa una vez al año al SG SST y sus resultados son comunicados al COPASST o al Vigía SST y el responsable SST	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección, así como la comunicación de los resultados al COPASST o al Vigía de SST y al responsable de SST					Realizar revisión por la dirección del SG SST en conjunto con área de planeación	0,00%
ACTUAR IV									
ESTANDAR 7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG SST (10%)									
7.1.1.	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.31 Art.2.2.4.6.33 Art.2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definen e implementan acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la evidencia documental de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.					Realizar auditoría del SG SST en conjunto con área de planeación	0,00%
7.1.2.	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.33 Art.2.2.4.6.34	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las implementaciones según lo medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que las implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.					Realizar revisión por la dirección del SG SST en conjunto con área de planeación	0,00%
7.1.3.	Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.21 Art.2.2.4.6.22 Art.2.2.4.6.33 Art.2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Art.12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, acciones correctivas y de mejora que se planifcan como resultado de la investigación de los accidentes y/o determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planeadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.	X				Se han ejecutado las acciones derivadas de los accidentes de trabajo	2,50%
7.1.4.	Ley 1562/2012 Art.13 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto documental de recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las recomendaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las ARL	X				No se ha recibido visita de entidad de control	2,50%
TOTAL									68%
RESULTADO									MODERADAMENTE ACEPTABLE
VALORACIÓN									
< 60%									
61% A. 85%									
> 86%									
Moderadamente aceptable									
Aceptable									

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL-TH-003
		Versión: 1 Fecha: Marzo 01 de 2019 Página 9 de 13

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Elaboración Plan Anual SST 2019	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Afiliaciones a Riesgos Laborales de Servidores Públicos y Contratistas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Revisión de la certificación de aptitud laboral de exámenes médicos de ingreso de contratistas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Concertación del plan de trabajo 2019 en coordinación con ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Aprobación del plan de trabajo 2019 por la Dirección General	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Aprobación plan de trabajo por el COPASST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actualización matriz legal	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.





SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-TH-003

Versión: 1

Fecha: Marzo 01 de 2019

Página 10 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Revisión y/o actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Revisión y/o actualización de la política de prevención del consumo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Acompañamiento a reuniones mensuales del COPASST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Conformación del COPASST 2019 – 2021	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Asesoría funcionamiento Comité de Convivencia	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Conformación del Comité de Convivencia 2019 – 2021	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Inducción y reintroducción en SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

[Handwritten signature]

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Inspección de botiquines	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Inspección de extintores	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Recarga de extintores	Secretaría General- Grupo Administrativa												
Participación en el simulacro distrital de evacuación	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Ajuste, divulgación e implementación de procedimientos de SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a arreglos locativos	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a inspección de listas de chequeo de motos, lanchas y camionetas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a registro de comparendos con cargo al Nit de la entidad	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.





SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL-TH-003
 Versión: 1
 Fecha: Marzo 01 de 2019
 Página 12 de 13

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Asesoría y acompañamiento en reuniones del Comité de Seguridad Vial	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Registro y actualización matriz de ausentismo laboral	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Elaboración de informes para Control Interno y Planeación	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Diligenciar indicadores SST 2019	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Auditoría SST	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a casos especiales	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Seguimiento a recobro de incapacidades medicas	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Reporte e investigación de accidentes de trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

[Handwritten signature]

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Registro y actualización de matriz de accidentalidad e investigación de accidentes de trabajo	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actividad de promoción y prevención, con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Capacitación Brigada de Emergencias con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												
Actividad de Seguridad Vial con apoyo de ARL Positiva	Secretaría General- Grupo de Talento Humano – Contratista SST												

Atxs